

Noviembre, 2017

## ➤ SII PUBLICA NUEVA VERSIÓN DEL CATÁLOGO DE ESQUEMAS TRIBUTARIOS Y SE PUBLICA LEY N° 21.047 QUE INCORPORA DIVERSAS MEDIDAS DE ÍNDOLE TRIBUTARIA

### 1 Nueva versión de Catálogo de Esquemas Tributarios

Con fecha 23 de noviembre de 2017, el Servicio de Impuestos Internos (en adelante el "SII") presentó públicamente una nueva versión del Catálogo de Esquemas Tributarios. En esta nueva versión el SII incorpora 15 nuevos esquemas de situaciones que podrían ser constitutivas de abuso o simulación, sumando así un total de 28 esquemas publicados desde noviembre del año 2016. Asimismo, a través del catálogo el SII propone una interpretación acerca de cómo deberían interactuar la norma general anti-elusiva con las demás normas anti-elusivas especiales en situaciones de conflicto.

Entre los nuevos esquemas tributarios incorporados en esta nueva versión destacan la generación de pérdidas por operaciones de venta de acciones entre empresas relacionadas, la realización de préstamos back-to-back, el otorgamiento de préstamos por una sociedad anónima abierta a sus accionistas, la re-domiciliación corporativa en el extranjero y un nuevo caso sobre utilización de seguros de vida como forma de planificación patrimonial, entre otros.

Puede leer más aquí: [http://www.sii.cl/destacados/catalogo\\_esquemas/catalogo\\_esquemas\\_2017.pdf](http://www.sii.cl/destacados/catalogo_esquemas/catalogo_esquemas_2017.pdf)

### 2 Ley N° 21.047

Con la misma fecha fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.047 (en adelante la "Ley") que modificó diversas normas de la Ley sobre Impuesto a la Renta (en adelante la "LIR") y el Código Tributario. Las modificaciones más relevantes son las siguientes:

- Se derogó el régimen de sociedades plataforma de inversión contenido en el artículo 41 D de la LIR, prohibiéndose el ingreso de nuevas sociedades al régimen a contar de la publicación de la Ley.
- Para los efectos de la LIR, se reemplazó la referencia a la lista de paraísos tributarios elaborada por el Ministerio de Economía por una referencia a ciertos criterios generales que determinan la existencia de regímenes fiscales preferenciales, establecidos en el artículo 41 H de la LIR. Estos nuevos criterios excluyen en forma expresa a aquellos países que formen parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar al siguiente abogado o a su contacto regular en Carey.

**Jaime Carey**  
Socio Administrador  
+56 2 2928 2224  
[jacarey@carey.cl](mailto:jacarey@carey.cl)

**Jessica Power**  
Socia  
+56 2 2928 2214  
[jpowers@carey.cl](mailto:jpowers@carey.cl)

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)

- Se extendió en dos años adicionales la vigencia de la norma transitoria que permite que los dueños no residentes de empresas acogidas al régimen de tributación parcialmente integrado, domiciliados en países con los que Chile haya suscrito un CDTI<sup>1</sup> que aún no se encuentre vigente, puedan utilizar el 100% del crédito por impuesto de primera categoría para pagar el impuesto adicional que grave sus retiros y dividendos. De esta manera, la aplicación de este beneficio se extendió a los retiros y distribuciones de dividendos que se realicen hasta el 31 de diciembre del año 2021. Asimismo, se extendió este beneficio a aquellos países que suscriban un CDTI con Chile antes del 1 de enero de 2019.
- Se incorporó un nuevo artículo 62 ter al Código Tributario que modificó las normas sobre reserva de información bancaria, con el objeto de permitir al SII solicitar a instituciones financieras calificadas locales cierta información financiera de personas y entidades sin domicilio ni residencia en el país, para dar cumplimiento a las obligaciones de intercambio automático de información establecidas por el Convenio Multilateral de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (MAAT) y en el Common Reporting Standard (CRS).

---

<sup>1</sup> Convenio para evitar la doble tributación internacional.